instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados el centro comercial "Hipercor" y doña Florentina Oprea, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 20 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Florentina Oprea, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 624.1 del vigente Código Penal, a la pena de veinte días de multa, a razón de 5 euros diarios, sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Florentina Oprea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.440/09)

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz García Leyva, secretaria del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 815 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 298 de 2008

En Madrid, a 12 de agosto de 2008.—Vistos por mí, doña Belén Sánchez Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio faltas número 815 de 2008, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes el ministerio fiscal, "El Corte Inglés" y don Juan Carlos Álvarez Parada, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirven de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Álvarez Parada, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 6 euros, con el apercibimiento expreso de que en caso de impago por cada dos cuotas impagadas deberá cumplir un día de privación de libertad, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Álvarez Parada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.442/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 73 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 20 de noviembre de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidas bajo el número 73 de 2008, sobre lesiones, siendo denunciantes y denunciados doña Cristina Mamani de Mita y doña Ahicha El Hachimi, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública, habiendo comparecido la segunda denunciante-denunciada asistida por el letrado don Ignacio Javier Encabo Durán.

Fallo

Condeno a doña Cristina Mamani de Mita, como autora de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, al pago de la mitad de las costas, y a que indemnice a doña Ahicha El Hachimi en 1.800 euros por los días que tardó en curar, estando impedida para sus ocupaciones habituales, y 1.800 euros por las secuelas.

Absuelvo libremente por los hechos por lo que venía denunciada a doña Ahicha El Hachimi, declarando la mitad restante de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cristina Mamani de Mita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 12 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.429/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 335 de 2008, a instancias de doña Pilar Gil Sanz, expediente de dominio para la inmatriculación de siguiente finca:

Finca situada en el término municipal de Gascones (Madrid), en su polígono 5 y con número de finca catastral 78, tiene la calificación de finca rústica y una superficie de 8.074 metros cuadrados, dicha finca se encuentra inscrita a favor de don Juan Andrés Gil Álvarez y doña María de las Candelas Simona Gil Álvarez, con número de finca registral 283 del Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a don Juan Andrés Gil Álvarez y doña María de las Candelas Simona Gil Álvarez, o los herederos de los mismos, de quienes se desconoce sus nombres y domicilios, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los díez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrelaguna, a 2 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.087/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Martín Arboledas Rodríguez, contra la empresa "Encuadernación Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Encuadernación Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 4.601,74 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo su-